



ORDENANZA N° 004-2024/MDVQ

Quequeña, 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2024-MDVQ de fecha 08 de marzo del 2024, donde tuvo como agenda la Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el periodo 2025 del distrito de Quequeña y;

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV. en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N.° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva





participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente.

Que mediante Informe N° 021-2024-OAF-MDVQ de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por la Oficina de Administración Financiera, propone dar el inicio de al proceso del Presupuesto Participativo para el año 2025 previa aprobación de la Ordenanza que reglamente dicho proceso, estableciendo cronograma, conformando el Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes.

Que mediante Informe N° 043-2024-MDVQ/AJ/SVR de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por Asesoría Legal se indica que la aprobación del reglamento del proceso del presupuesto participativo es a través de una ordenanza municipal tal como lo prescribe el instructivo N° 001-20210-EF/76.01 y el art.40°, art. 9° inciso 8 y 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que es necesario aprobar en Sesión de Concejo Municipal respectiva;





En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO 2025 DEL DISTRITO DE QUEQUEÑA

Artículo Primero. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo 2025 del Distrito de Quequeña, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y todas las unidades orgánicas participantes mencionadas en el Reglamento.

Artículo Tercero. - **FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA

Lic. Luis E. Nuñez Saldivar
ALCALDE





Municipalidad Distrital de La Villa de Quequeña

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA

OFICINA PLANIFICACION, PRESUPUESTO.



REGLAMENTO PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PERIODO 2025

QUEQUEÑA, 2025



Municipalidad Distrital de
la Villa de Quequeña



muni_quequena@hotmail.com



Plaza principal S/N - Quequeña





CONTENIDO

PRESENTACIÓN

I. ANTECEDENTES

II. BASE LEGAL

III. OBJETIVOS

IV. JUSTIFICACIÓN

V. INICIO Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO

VI. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

6.1 Fase De Preparación

6.1.1 Aprobación y difusión de la Ordenanza.

6.1.2 Comunicación a la población.

6.1.3 Sensibilización.

6.1.4 Convocatoria.

6.1.5 Identificación y acreditación de Agentes Participantes.

6.1.6 Proceso de selección de los Agentes Participantes.

6.1.7 conformación de Equipo Técnico.

6.1.8 Preparación de información y materiales de para Talleres de Trabajo.

6.2 Roles de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.

6.2.1 Alcalde.

6.2.1.1 Funciones a Realizar.

6.2.2 Concejo de Coordinación Local Distrital.

6.2.2.1 Funciones a Realizar.

6.3 Consejo Municipal Y Sus Funciones.

6.4 Agentes Participantes.

6.4.1 Funciones a Realizar.

6.5 Conformidad Del Equipo Técnico.

6.5.1 Funciones a realizar.

6.6 Oficina De Planificación, Presupuesto Y Racionalización.

6.7 Conformación Del Comité De Vigilancia.

6.7.1 Funciones a Realizar.

VII. FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

7.1 Primer Taller De Identificación Acreditación De Los Agentes Participantes.

7.2 Segundo Taller Capacitación De Los Agentes Participantes.

7.3 Tercer Taller Rendición De Cuentas Presentación De Propuestas.

7.4 Cuarto Taller Priorización De Propuestas Y Conformación Del Comité De Vigilancia Técnica Del Presupuesto.

VIII. ACCIONES INMEDIATAS.

8.1 Jefatura de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

XIX. PRESUPUESTO.

X. CRONOGRAMA





PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública del Gobierno Local, para el desarrollo humano sostenible impulsando la planificación estratégica descentralizada, concertada y participativa.

Dichas políticas se lograrán fortaleciendo las organizaciones públicas y privadas, mediante la participación activa y consensuada de la población y el estado en la toma de decisiones, mediante el Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 para el Municipio Distrital de la Villa de Quequeña.

La Oficina de Planificación, Presupuesto, con las demás Gerencias de la Municipalidad como órgano responsable del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 de la Municipalidad de Quequeña, en cumplimiento a la normatividad vigente organiza y ejecuta dicho proceso, en ese sentido se ha elaborado el presente Plan de Trabajo, el mismo que constituye una herramienta que orientará las acciones de identificación y priorización de resultados y proyectos de inversiones de impacto Distrital o local.

Durante el periodo de Gestión 2023 – 2026, la Municipalidad de Quequeña, incorpora como parte del modelo del Presupuesto Participativo el desarrollo de los criterios de articulación territorial, armónico y sostenible; utilizando para ello otros instrumentos complementarios como son: el planeamiento y la gestión estratégica, la programación multianual de inversiones y la integración entre los proyectos de inversión Distrital; siendo para ello necesario incorporar intervenciones técnico –institucionales, buscando disponer de manera explícita la voluntad de la sociedad civil y privada del Distrito.

Como resultado de ello las priorizaciones de los proyectos en los niveles correspondientes deberán reflejar un punto de equilibrio entre las demandas de la población participantes y la oferta establecida en los respectivos planes de las asociaciones; lo cual deberá permitir a su vez reducir las brechas económicas, sociales, tanto en saneamiento, comunicación y infraestructura entre otros aspectos, sustentados en sus respectivos indicadores.

Las prioridades del Distrito del periodo 2023 – 2026 están definidos para promover el desarrollo económico Distrital en todo el ámbito territorial, dinamizando, organizando e integrando la diversidad de las actividades económicas, generadores de empleo e ingresos productivos, realizando la zonificación geo económica con ordenamiento territorial, considerándose como un eje transversal que acompaña otras prioridades vinculadas con la dotación de infraestructura Distrital, los servicios básicos de agua y desagüe, electrificación, telecomunicaciones, salud, educación, medio ambiente y logística Distrital.

El presente **REGLAMENTO**, considera la programación básica del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 de la





Municipalidad de Quequeña, el mismo que considera como estrategia de trabajo el uso de las coordinaciones internas y externas y la constitución de equipos de trabajo multidisciplinario. Para ello se contará con la participación de todas las Gerencias de la Municipalidad, en la conformación de equipos técnicos. A nivel externo se mantendrá coordinaciones adecuadas con las respectivas asociaciones civiles y privadas, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gobernabilidad local, provincial y regional.

El presente **REGLAMENTO** contiene los siguientes tópicos:

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña ya, viene realizando Procesos de Programación Presupuestaria en forma participativa, básicamente en lo que comprende el rubro de Inversiones, tomando como referencia las necesidades de la sociedad civil y la población, así como la Programa Multianual de Inversión Pública. Para llevar a cabo dicho proceso se cuenta con un grupo de profesionales con experiencia, quienes integran el Equipo Técnico (ET), que busca fortalecer las relaciones Estado-Sociedad, con la participación directa de los Agentes participantes del ámbito Local.

II. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias.
- Ley N° 31433 ley que modifica la ley 27972.
- Decreto Legislativo N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto publico.
- Decreto Legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la ley N°27293 ley del sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo n°1055 Ley de sistema nacional de Planeamiento Estratégico y del centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley de Presupuesto Participativo y sus modificaciones ley N°29298.
- Ley N°26300 Ley de Decretos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley N°28112 Marco de Administración financiera del sector público.
- Ley N°228522 Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico.
- Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Ley N° 29298 que modifica la Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directorial N° 009-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

III. OBJETIVOS.

3.1 GENERAL:





Fortalecer las relaciones Estado - Sociedad Civil y Privada a través de la participación en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 de la Municipalidad Distrital de Quequeña, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública por resultados, para mejorar los niveles de vida de la población.

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Mejorar la calidad de la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades del desarrollo local, vinculada a la visión y objetivo trazado por la Municipalidad Distrital de Quequeña.
- Reforzar la relación del Estado y la Sociedad Civil, priorizando proyectos de inversión orientado a la población vulnerable.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientado a la gestión por resultados.

IV. JUSTIFICACIÓN.

El Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad de Quequeña, fortalecerá las relaciones Estado y Sociedad, con la participación activa de los actores del proceso, quienes identificarán los principales problemas, para priorizar los resultados y proyectos de inversión pública, asumiendo compromisos compartidos, teniendo en cuenta la visión y objetivos estratégicos de los planes de desarrollo regional o local.

El presente Reglamento se justifica por que se constituye en una herramienta orientador para el desarrollo de las actividades del proceso del presupuesto participativo de manera articulada según niveles de gobierno local, en el marco de la normatividad vigente.

V. INICIO Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO.

El Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025, en el ámbito del Gobierno local, se inicia con la publicación de la Ordenanza Municipal, recayendo la conducción al Alcalde, en su condición de Presidente del Concejo de Coordinación Local, en las distintas fases del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025.

VI. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

6.1 FASE DE PREPARACIÓN.

6.1.1 APROBACION Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA.

Mediante Ordenanza Municipal se aprueba el inicio del proceso, reglamento del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 del Distrito de Quequeña, la misma que se publicará conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





6.1.2 COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN.

La Municipalidad de Quequeña, difunde por los medios de comunicación el inicio del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025, para tener informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

6.1.3 SENSIBILIZACIÓN.

Promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión.

6.1.4 CONVOCATORIA.

La Municipalidad de acuerdo con el Concejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025 del Distrito de Quequeña, haciendo uso de los medios de comunicación, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

6.1.5 IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Para efectos de participación, la Municipalidad Distrital de Quequeña apertura un registro de Organizaciones formalizadas y no formalizadas, las cuales participarán en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025, previa solicitud de Registros.

La inscripción será en la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quequeña.

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

Organizaciones Formalizadas.

- A. Copia fedateada del documento que acredite estar inscrito en Registros Públicos y/o copia simple de la Resolución de reconocimiento Municipal como organización social.
- B. Copia fedateada del acta de asamblea, donde se propone a un representante de la organización como representante para el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo de la Municipalidad Distrital de Quequeña.

Organizaciones no formalizadas.

- A. Copia fedateada del Acta de Fundación o constitución de la organización.
- B. Copia fedateada del estatuto o documento equivalente a la organización.
- C. Copia fedateada del Acta de Elección y aprobación de la Junta Directiva.
- D. Copia fedateada del Acta de Asamblea, donde proponen como representante de la Organización para el Presupuesto Participativo Periodo 2025, ante la Municipalidad Distrital de Quequeña.

Las organizaciones acreditarán a sus Delegados y/o Representantes al Presupuesto Participativo, siendo estos un titular y un suplente, mediante la presentación de los documentos siguientes:





- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- Copia del Acta de elección de Delegado(s) y/o representante(s) al Presupuesto Participativo.
- Copia del DNI de cada delegado y/o representante (titular y suplente).
- Domicilio correspondiente de c/u.

Se entiende por Sociedad Civil, a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones con presencia dentro del ámbito Distrital. Ocurrida la inscripción y la verificación de los requisitos mínimos indispensables, los agentes participantes obligatoriamente deberán asistir a las reuniones de coordinación, capacitación y talleres de trabajo.

De los Agentes Participantes:

Participan con voz y Voto para la priorización de proyectos:

- Concejo de Coordinación Local Distrital CCLD.
- Alcalde
- Concejo Municipal
- Representante de la Sociedad Civil del ámbito distrital debidamente reconocidos.
- Representante del organismo del estado de incidencia distrital debidamente reconocidos.

Participa con Voz pero sin Voto:

- El Equipo técnico

6.1.6 PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

- Identificación de Agentes Participantes.
- Presentación de solicitudes.
- Evaluación de solicitudes.
- Observaciones.
- Levantamiento de Observaciones.
- Inscripción y acreditación los Agentes Participantes.
- Publicación de los Agentes Participantes.

6.1.7.- CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO.

La Oficina de Planificación, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quequeña.

Estratégico y Estadística seleccionará un grupo de profesionales con experiencia y capacidad técnica para conformar el Equipo Técnico, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

6.1.8.- PREPARACION DE INFORMACION Y MATERIALES PARA TALLERES DE TRABAJO.

La preparación de información consistirá en la formulación de temas relacionados a Lineamientos de políticas, competencias y roles del Gobierno Locales, que se informan en los talleres de trabajo del Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025, en base a ello se evalúen y replanteen de ser necesario innovaciones tomando como ejemplo a los países emergentes.





La preparación de los materiales, estará a cargo de los profesionales del equipo Técnico, los que serán el gran soporte logístico para la realización de los talleres.

6.2.-ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

6.2.1.- ALCALDE.

- LUIS NUÑEZ SALDIVAR.

6.2.1.1 FUNCIONES A REALIZAR.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento Público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los Acuerdos.
- Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

6.2.2 CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.

Conformado por el Alcalde quien Preside y Regidores de la Municipalidad de Quequeña.

6.2.2.1 FUNCIONES A REALIZAR.

- Participar y promover activamente en el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Distrital de Quequeña.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional Correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

6.2.3 CONCEJO MUNICIPAL Y SUS FUNCIONES.

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Quequeña.

6.2.4 AGENTES PARTICIPANTES.

Miembros de la sociedad civil y privada que fueron debidamente acreditados.

6.2.4.1 FUNCIONES A REALIZAR.

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como





- de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

6.2.5.-CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO.

El Equipo Técnico estará Conformado de la siguiente manera:

- Oficina de Planificación, Presupuesto.
- Gerente de Administración Financiera
- Gerente de Asesoría Legal
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Bienestar Social Desarrollo Económico.
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Servicios Públicos.
- Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Estará a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025.

6.2.5.1 FUNCIONES A REALIZAR.

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

6.2.6 OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION.

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2.7 CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil. El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia y Control es de cuatro (04) miembros y no pudiendo ser elegidos para un nuevo comité los miembros que están en función.

6.2.7.1 FUNCIONES A REALIZAR.

- Vigilan el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de acuerdos.





- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Concejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.
- Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma Ley.
- La Municipalidad Distrital de la Villa de Quequeña, utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del Plan y del Gasto Público.

VII.- FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

7.1.-PRIMER TALLER DE IDENTIFICACIÓN, ACREDITACION Y CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES, PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO Y DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL DISTRITO, RENDICION DE CUENTAS, IDENTIFICACION DE IDEAS DE PROYECTOS DE EVALUACION TECNICA.

- a) Para efectos de participación, la Municipalidad Distrital de Quequeña apertura un registro de organizaciones formalizadas y no formalizadas, las cuales participarán en el proceso de Presupuesto Participativo, previa inscripción. La inscripción será en la Municipalidad a través de Mesa de Partes.
- b) Acreditar a los agentes participantes, Para el efecto del presente Reglamento se consideran como Agentes Participantes a todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo.
- c) Se implementarán mecanismos de capacitación y programas para los Agentes Participantes, Regidores y líderes Sociales, con participación del Gobierno Local, el Concejo de Coordinación Local Distrital, Instituciones de la Sociedad Civil y/o Académicas y promoverán programas de capacitación descentralizados orientados a fortalecer el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo 2025, así como otros que se consideren necesarios para el proceso, así como también acciones de capacitación al Equipo Técnico para el mejor desempeño de sus funciones.
- d) Lineamientos del proceso del Presupuesto participativo basado en resultados.
- e) Capacitación del Sistema Nacional de Invierte.Pe con referencia a la priorización de proyectos.
- f) La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia, en el cual el titular del pliego debe informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

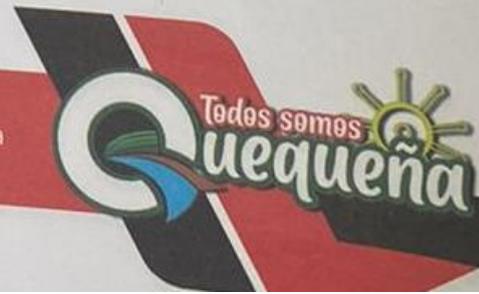




- g) Rendición de Cuentas, es el Taller donde se informará a los agentes participantes sobre los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior, sobre lo siguiente:
 - Programación y nivel de avance de la ejecución y de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
 - Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados, participantes del proceso.
 - Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio presente.
 - Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logros de los objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- h) Los objetivos del taller son priorizar los proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos y la formalización de estos acuerdos por parte de los agentes participantes.

7.3.- SEGUNDO TALLER PRIORIZACION DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES Y FIRMA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, ELECCION DELCOMITE DE VIGILANCIA.

- a) Efectuada la evaluación que realizó el Equipo Técnico a la lista de proyectos identificados en el taller anterior. Los objetivos del taller son priorizar los proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos y la formalización de estos acuerdos por parte de los agentes participantes.
- b) Ambos objetivos pueden desarrollarse en un solo taller y en diferentes momentos.
- c) Los resultados del taller deben ser una lista de proyectos priorizados y un acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso que será recogidos en el Documento de Presupuesto participativo.
- d) El Equipo Técnico explicará brevemente las observaciones planteadas a los proyectos a priorizar. Dentro de lo posible, no se debe incluir nuevos proyectos para la priorización luego de la evaluación realizada por el Equipo Técnico.
- e) Los agentes participantes priorizarán los proyectos que pasaron la evaluación técnica utilizando los criterios de priorización y puntajes definidos en la identificación de criterios de priorización de las alternativas de solución. El Equipo técnico ordenará los proyectos del mayor al menor puntaje, precisado el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento, precisar el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.
- g) En el caso que los proyectos priorizados se encuentran a nivel de idea de proyecto, el Alcalde dispondrá su formulación de acuerdo a los estándares técnicos correspondientes, a fin que estos, en lo posible, cuenten con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura.
- h) El presupuesto que se asigne a los proyectos que se encuentren formulados de acuerdo a los estándares técnicos correspondientes, deberá ser establecido en base a los montos definidos en dicho documento.
- i) Los proyectos que aún se encuentran a nivel de idea y requieran ser formulados deberá asignárseles el presupuesto estimado por el equipo Técnico durante la evaluación.
- j) Para los proyectos que cuenta con estudios de pre inversión, el Equipo Técnico evaluará si estos estudios están completos y vigentes; es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información anual. Como parte de esta evaluación el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.



- k) Se puede priorizar proyectos cuya ejecución comprometerá recursos de más de un año fiscal, el Equipo Técnico pondrán en conocimiento de los agentes participantes.
- l) Los proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el Presupuesto participativo del año siguiente.
- m) **Conformación del Comité de Vigilancia:** Los agentes participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en el respectivo reglamento, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.
- n) **Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional:** Los proyectos de inversión pública priorizados serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Local.
- o) **Formalización de acuerdos y compromisos:** Los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno Local y los agentes participantes, serán suscritos en el acta.

VIII.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PERIODO 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA.

ACTIVIDADES	MARZO									
	08	09	10	11	12	13	14	15	18	20
Preparación, concertación y formalización	X									
Aprobación y difusión de la Ordenanza	X									
Convocatoria										
Inscripciones de agentes participantes				X	X	X	X			
Publicación de Agentes Participantes Habilitados				X	X	X	X			
PRIMER TALLER DE IDENTIFICACIÓN, ACREDITACION Y CAPACITACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES, PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO Y DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL DISTRITO, RENDICION DE CUENTAS, IDENTIFICACION DE IDEAS DE PROYECTOS DE EVALUACION TECNICA.								X		
SEGUNDO TALLER PRIORIZACION DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES Y FIRMA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, ELECCION DELCOMITE DE VIGILANCIA.										X



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA VILLA DE QUEQUEÑA

Luis E. Nuñez Saldivar

Lic. Luis E. Nuñez Saldivar
ALCALDE

